



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2014-ACSS.  
Santiago de Surco,

07 ENE 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** La Carta S/N de la Federación Colombiana de Municipios, el Informe N° 015-2014-SGL-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 015-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 014-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre la autorización de viaje al señor Alcalde desde el 07 al 11.01.2014, para participar en un Intercambio de Experiencias sobre Seguridad Ciudadana en la ciudad Bogotá – Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal *“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;*

Que, mediante Carta S/N del 27.12.2013, la Federación Colombiana de Municipios cursa una invitación al señor Alcalde, para participar en un Intercambio de Experiencias sobre Seguridad Ciudadana en la ciudad Bogotá – Colombia, a realizarse desde el 07 al 09.01.2014;

Que, con Informe N° 015-2014-SGL-GAF-MSS del 06.01.2014, la Subgerencia de Logística, remite los gastos que demandará el viaje a la ciudad de Bogotá – Colombia, del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el cual se incluye costo de pasajes S/. 2,245.00, viáticos S/. 1,090.00, por un total de S/. 3,335.00 Nuevos Soles;

Que, con Memorándum N° 015-2014-GPPDI-MSS del 07.01.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que los gastos para la participación del señor Alcalde a la ciudad de Bogotá – Colombia, cuenta con disponibilidad presupuestal y serán afectados al Presupuesto Institucional por la suma de S/. 3,335.00;

Que, mediante Informe N° 014-2014-GAJ-MSS del 07.01.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, resulta importante y conveniente la participación del Alcalde al evento organizado por la Federación Colombiana de Municipios, por cuanto las visitas de trabajo programadas servirán para el intercambio de experiencias en cuanto a mejores prácticas para enfrentar la problemática de Seguridad Ciudadana en el ámbito municipal, lo cual redundará en beneficio de la comunidad surcana;

Que, así mismo, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la participación del señor Alcalde en dicho evento, ocasionará gastos a la Corporación, conforme lo señala la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Memorando N° 015-2014-GPPDI-MSS; debiendo viajar en horas de la noche del día 07.01.2014 y retornar el 11.01.2014, previa aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme al literal c) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 — Ley N° 30114 - Medidas en materia de bienes y servicios, señala que: Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *“la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución”*, en este caso el viaje del Señor Alcalde a la ciudad de Bogotá – Colombia se sustenta en la capacitación en temas afines a la gestión, considerando que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;

Que, con proveído del 07.01.2014, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente autorización de viaje;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 011 -2014-ACSS

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía en el Teniente Alcalde;

Estando al Informe N° 014-2014-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, a la ciudad de Bogotá – Colombia, desde el 07 al 11.01.2014, con la finalidad de participar en el evento de Intercambio de Experiencias sobre Seguridad Ciudadana, organizado por la Federación Colombiana de Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo, se efectúa con cargo al presupuesto institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Señor ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA

Pasajes	S/. 2,245.00
Viáticos	S/. 1,090.00
Total	S/. 3,335.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde señor **JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMAN**, el Despacho de la Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Logística y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE